

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir un Refugio Peatonal dentro del predio identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A, Manzana 78m, Partida 26532, sobre las calles El Indio y Echeverría .-

ARTICULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de la siguiente Partida dentro del presupuesto de Gastos vigente, con una disponibilidad de =A= 14.550.000.-

CARÁCTER II - Departamento Ejecutivo

Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos

2.5.2.14. Construcción refugio peatonal ubicado en calle
El Indio y E. Echeverría en la ciudad de C. Dorrego =A= 14.550.000

ARTICULO 3º) Los fondos necesarios para la creación de la Partida precedente se atenderán con fondos de la siguiente partida:

CARÁCTER II - Departamento Ejecutivo

Finalidad 3 – Servicios Especiales Urbanos

2.5.2.1. Ejecución de obras en el Vivero Parque Municipalidad =A= 14.550.000

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 22 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1106/91